



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RAM 142/12

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 142 /12

Sucre, 16 de abril de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE INT. C.O.M. No. 200/2012 de 13 de abril de 2012, la Lic. María Oporto Balboa, COORDINADORA DEL EQUIPO TÉCNICO DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL y el CONCEJAL: Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, VICEPRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y COORDINADOR DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL, hacen conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, que de acuerdo a la programación y el cronograma de actividades, de la Carta Orgánica Municipal, se tiene previsto realizar la ASAMBLEA DISTRITAL en la comunidad del CHACO del DISTRITO MUNICIPAL -7, evento a realizarse del 16 al 21 de abril de 2012, con ese antecedente, solicitan la declaratoria en comisión oficial de servicios, en favor de los servidores públicos de la Carta Orgánica Municipal: **Abog. Ricardo Espada, Lic. Giovanni Valverde, Abog. Elvis Paicho, Lic. Ventura Calvety, Abog. Oscar Urquizu, Abog. Alfredo Llipiri, Lic. Patricia Girona, Lic. Lourdes Valdez, Ing. Nelson Calvimontes, Lic. María E. Oporto**, con la finalidad de que asistan y participen en el referido evento.

Que, en Sesión Plenaria de 16 de abril de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el viaje la servidores públicos de la Carta Orgánica Municipal: **Abog. Ricardo Espada, Lic. Giovanni Valverde, Abog. Elvis Paicho, Lic. Ventura Calvety, Abog. Oscar Urquizu, Abog. Alfredo Llipiri, Lic. Patricia Girona, Lic. Lourdes Valdez, Ing. Nelson Calvimontes, Lic. María E. Oporto Balboa**, con la finalidad de que asistan y participen en la ASAMBLEA DEL DISTRITO MUNICIPAL -7 en la Comunidad del CHACO, cumpliendo con el CRONOGRAMA establecido, evento a realizarse del 16 al 21 de abril de 2012, en el proceso de Construcción de la Carta Orgánica Municipal.

Que, de acuerdo al art. 302 Parágrafo I. numeral 1) de la Constitución Política del Estado, son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos: **Elaborar su Carta Orgánica Municipal de acuerdo a los procedimientos establecidos en esta Constitución y la Ley, disposición legal concordante, con el Parágrafo IV art. 284 de la citada Norma Constitucional.**

Que, el art. 275 de la C.P.E. dice: Cada órgano deliberativo de las entidades territoriales elaborará de manera PARTICIPATIVA el proyecto de Estatuto o Carta Orgánica que deberá ser aprobado por dos tercios del total de sus miembros y previo control de constitucionalidad, entrará en vigencia como norma institucional básica de la entidad territorial mediante referendo aprobatorio en su jurisdicción. .

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la asistencia a seminarios, talleres y otros eventos oficiales, en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autónomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 2
RAM 142/12

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º AUTORIZAR el viaje a los servidores públicos de la Carta Orgánica Municipal: Abog. Ricardo Espada, Lic. Giovanni Valverde, Abog. Elvis Paicho, Lic. Ventura Calvety, Abog. Oscar Urquiza, Abog. Alfredo Llipiri, Lic. Patricia Girona, Lic. Lourdes Valdez, Ing. Nelson Calvimontes, Lic. María E. Oporto Balboa, con la finalidad de que asistan y participen en la **ASAMBLEA DEL DISTRITO MUNICIPAL -7**, evento a realizarse del 16 al 21 de abril de 2012, en la comunidad del **CHACO**, cumpliendo con el **CRONOGRAMA** establecido, en el proceso de Construcción de la Carta Orgánica Municipal, respectivamente.

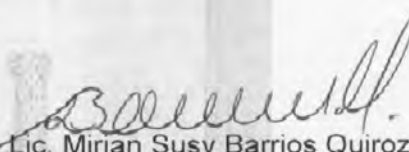
Art. 2º Páguense **VIÁTICOS** que correspondan a la **SERVIDORES PÚBLICOS**, que se indican en el art. 1º. de la presente Resolución, que asistirán y participarán (con pernocte) en el Área Rural, Distrito -7 (comunidad El Chaco), en sujeción estricta al reglamento sobre la materia.

Art. 3º INSTRUIR a Oficialía Mayor del H. Concejo Municipal, tomar todas las previsiones operativas, administrativas y logísticas que correspondan, con la finalidad de lograr los objetivos esperados.

Art. 4º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz
**SECRETARIA. H. CONCEJO
MUNICIPAL**

